

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que han sido aportadas respuestas de inmovilización por Movilidad, Ventanilla de Servicios y policía nacional informando la captura del rodante BNT 110 y dejándolo a disposición del despacho.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00016 de 2015

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandados: EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO

Fecha Auto: 14 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación aportada por Ventanilla de Movilidad de Bogotá y Policía Nacional del Municipio de La Calera, informando la captura del rodante de placas BNT – 110, y dejando el mismo a disposición del despacho; sin embargo, esta ejecución terminó por pago total de la obligación mediante auto de misma fecha, 14 de marzo de 2024, dictado dentro del cuaderno principal. Así las cosas, SE ORDENA OFICIAR a dichas autoridades policivas, de tránsito y al parqueadero correspondiente (J & L Sede 2 – bodegajudicialjyl@hotmail.com) comunicándoles virtualmente tal terminación, ello acompañado del proveído en comento y dejando constancias de envío.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de
15 de marzo de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8484b9a1728f28e5f2dfcd8ec721104edcb2de2827e2f851eae40325aaf45be4**
Documento generado en 14/03/2024 05:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>